

Municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30151-19-1995-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1995

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,355.8
Muestra Auditada	16,355.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, se le ministraron recursos por 16,355.8 miles de pesos, y la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los rubros de seguridad pública, mantenimiento de infraestructura, obligaciones financieras y otros requerimientos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE TAMIAHUA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de control	
El municipio contó con el código de ética del Honorable Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave.	El municipio careció de normas o lineamientos en materia de control interno de observancia obligatoria
El municipio contó con el código de conducta del Honorable Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave.	El municipio no acreditó el medio para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos.
El municipio contó con la aceptación formal del compromiso de cumplir con el código de ética y de conducta por parte de todos los servidores públicos.	El municipio careció de un procedimiento para informar a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias.
El municipio contó con un documento, en el cual se estableció la estructura organizacional autorizada.	El municipio careció de un comité en materia de control interno.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p>El municipio careció de un comité en materia de administración de riesgos.</p> <p>El municipio careció de un comité en materia de control y desempeño institucional.</p> <p>El municipio careció de un comité de obras públicas.</p> <p>El municipio careció de un manual general de organización.</p> <p>El municipio careció de un documento, el cual debía establecer las funciones y las facultades de las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores.</p> <p>El municipio careció de un documento, el cual debía establecer las áreas, las funciones y los responsables para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización, de rendición de cuentas y de armonización contable</p> <p>El municipio careció de un manual de procedimientos.</p> <p>El municipio careció de un catálogo de puestos.</p> <p>El municipio careció de un programa de capacitación para el personal.</p> <p>El municipio careció de un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</p>
	Administración de riesgos
<p>El municipio contó con el plan de desarrollo municipal, en el cual se establecieron los objetivos y metas estratégicos, del 15 de enero de 2022.</p>	<p>El municipio careció de planeación de los recursos con base en los objetivos estratégicos.</p> <p>El municipio no estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan estratégico.</p> <p>El municipio careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>El municipio careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de su plan estratégico.</p> <p>El municipio no realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio careció de manuales o lineamientos los cuales debían establecer una metodología para la administración de riesgos de corrupción.</p>
	Actividades de control
	<p>El municipio careció de un manual de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio careció de sistemas informáticos los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas.</p> <p>El municipio careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones</p> <p>El municipio careció un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>El municipio careció de un inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>El municipio careció de licencias de los programas instalados en cada computadora.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p>El municipio careció de los servicios de mantenimiento preventivo de las computadoras, conmutadores y servidores.</p> <p>El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos.</p> <p>Información y comunicación</p> <p>El municipio no aplicó una evaluación de control interno o riesgos en el último ejercicio fiscal a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio.</p> <p>El municipio no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar su operación.</p> <p>El municipio no implantó un documento, el cual debía establecer un plan de recuperación de desastres que incluyera datos, hardware y software críticos.</p> <p>Supervisión</p> <p>El municipio evaluó los objetivos y metas de su plan estratégico.</p> <p>El municipio no realizó auditorías internas en el último ejercicio fiscal.</p> <p>El municipio contó con un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en su autoevaluación.</p> <p>El municipio no realizó auditorías externas en el último ejercicio fiscal.</p> <p>El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 24 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-30151-19-1995-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá

informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 16,355.8 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 104.7 miles de pesos; sin embargo, se verificó que la cuenta bancaria se abrió y notificó, al gobierno del estado, de manera extemporánea.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/TA/ASF/001/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 16,355.8 miles de pesos, de los cuales destinó 431.1 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con los servicios de seguridad pública, 505.8 miles de pesos para mantenimiento de infraestructura, 13,083.9 miles de pesos para otros requerimientos, y 2,335.0 miles de pesos para cubrir obligaciones financieras, correspondientes a los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 6000 “Inversión Pública”, de los que al 31 de diciembre de 2022, comprometió el 100.0% de los recursos y pagó 16,126.3 miles de pesos, que representaron el 98.6% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, pagó el total de los recursos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 104.7 miles de pesos se pagaron en su totalidad, como se presenta a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE TAMIAHUA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022					Al 31 de marzo de 2023			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Total		Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
Seguridad pública.	431.1	431.1	0.0	431.1	431.1	0.0	0.0	0.0	431.1	0.0	0.0	0.0	
Mantenimiento de infraestructura	505.8	505.8	0.0	505.8	503.6	2.2	2.2	0.0	505.8	0.0	0.0	0.0	
Otros requerimientos	13,083.9	13,083.9	0	13,083.9	12,856.6	227.3	227.3	0	*13,083.9	0	0	0	
Obligaciones financieras	2,335.0	2,335.0	0.0	2,335.0	2,335.0	0.0	0.0	0.0	2,335.0	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	16,355.8	16,355.8	0.0	16,355.8	16,126.3	229.5	229.5	0.0	16,355.8	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	104.7	104.7	0.0	104.7	104.7	0.0	0.0	0.0	104.7	0.0	0.0	0.0	
Total	16,460.5	16,460.5	0.0	16,460.5	16,231.0	229.5	229.5	0.0	16,460.5	0.0	0.0	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la información financiera proporcionada por el municipio.

*Incluye recursos no identificados por el municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave observados en el resultado 5.

4. Con la revisión de la información de la cuenta bancaria del municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se constató que al 31 de marzo de 2023 no existieron recursos por reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró presupuestal y contablemente los ingresos por 16,355.8 miles de pesos más 104.7 miles de pesos de rendimientos financieros y 2,153.8 miles de pesos de los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, los cuales se encontraron debidamente actualizados y contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo, la documentación no fue cancelada con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del fondo; además, no se comprobó el registro ni el soporte documental del gasto por 14,306.7 miles de pesos correspondientes a los conceptos de servicios personales, adquisición de accesorios del personal de seguridad, cursos del personal, vehículos, y del pago de combustible y de energía eléctrica en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/TA/ASF/001/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

El municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria de gasto que acredita un importe de 2,608,993.09 pesos, por lo que quedó pendiente por acreditar un importe de 11,697,707.87 pesos.

2022-D-30151-19-1995-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,697,707.87 pesos (once millones seiscientos noventa y siete mil setecientos siete pesos 87/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones con cargo a los recursos del fondo por concepto de pago de servicios personales, adquisición de accesorios del personal de seguridad, cursos del personal, vehículos, y del pago de combustible y de energía eléctrica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43 y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafos primero y segundo.

6. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que tres comprobantes fiscales emitidos por un monto de 2,153.8 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a los capítulos 3000 "Servicios Generales" y 6000 "Inversión Pública"; los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio de los contratos.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
MUNICIPIO DE TAMIAHUA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE				
CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del gasto	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del gasto	No	No	No	No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, no remitió al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el formato denominado Ejercicio del gasto de los cuatro trimestres, ni lo publicó en sus medios locales oficiales de difusión; tampoco se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio las obras y acciones a realizar con los recursos del fondo, su ubicación, metas y beneficiarios.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/TA/ASF/001/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

8. Con la revisión de un contrato de obra pública, ejecutada con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por el municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave por un monto de 505.8 miles de pesos, se verificó que la obra pública se adjudicó directamente de acuerdo con los montos máximos establecidos en la normativa; asimismo, se constató que el proveedor no se encontró inhabilitado y que la obra se amparó en un contrato formalizado.

VERIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA				
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL				
DISTRITO FEDERAL 2022				
MUNICIPIO DE TAMIAHUA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE				
CUENTA PÚBLICA 2022				
(Miles de pesos)				
Número de obra	Número de contrato	Descripción del contrato	Monto contratado	Modalidad de adjudicación
1	TAM-FORTAMUN-DF-2022-20222301510023	Construcción de oficinas para el DIF municipal en la cabecera municipal.	505.8	Adjudicación Directa
Total			505.8	

FUENTE: Elaborado con el expediente unitario de obra pública proporcionado por el municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave.

9. Con la revisión de un expediente de obra pública, ejecutada con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por el municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, por un monto de 505.8 miles de pesos, se verificó que se cumplió con el plazo y monto pactado y que no se realizaron modificaciones al contrato; además, la obra se encontró finiquitada y recibida de acuerdo con la normativa, las estimaciones coincidieron con los pagos y contaron con la documentación correspondiente.

10. Con la revisión de un expediente de obra pública, ejecutada con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por el municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, por un monto de 505.8 miles de pesos, se verificó, mediante revisión física, que los conceptos de obra seleccionados coincidieron con las estimaciones pagadas y que cumplieron con las especificaciones del proyecto, que la obra se encontró concluida y en funcionamiento y, mediante la revisión de la evidencia fotográfica georreferenciada, se constató que la ubicación geográfica de la obra correspondió al lugar señalado en el contrato y tuvo relación con el objeto establecido.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones por 1,648.0 miles de pesos, realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por el municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que los contratos números LS-2022301510013 y LS-2022301510013/01, se adjudicaron mediante licitación simplificada y los contratos números AD-2022301510019 y AD-2022301510022 por excepción a la licitación simplificada, los cuales correspondieron a los conceptos de adquisición y mantenimiento de equipos de cómputo y servicios de auditoría financiera y contable; además, se constató que los contratos estuvieron formalizados y que los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, los cuales estuvieron inventariados, resguardados y en operación; además, los pagos se soportaron en las facturas; sin embargo, de los contratos números LS-2022301510013 y LS-2022301510013/01 no se garantizó su cumplimiento.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/TA/ASF/001/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

12. El municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó 3,161.8 miles de pesos para cubrir gastos relacionados con el pago de servicios personales con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, el personal remunerado, los registros y los pagos realizados no coincidieron con las nóminas revisadas.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/TA/ASF/001/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,697,707.87 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 16,355.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 16,355.8 miles de pesos, de los cuales destinó 431.1 miles de pesos a servicios de seguridad pública, 505.8 miles de pesos para Mantenimiento de Infraestructura, 13,083.9 miles de pesos en otros requerimientos y 2,335.0 miles de pesos para cubrir Obligaciones Financieras, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió el 100.0% y pagó 16,126.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 pagó el total de los recursos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 104.7 miles de pesos se pagaron en su totalidad.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,697.7 miles de pesos que representó el 71.5% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, careció de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la información de los cuatro trimestres no se difundió en sus medios locales, y no se informó a los habitantes del municipio de las obras y acciones a realizar, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó un ejercicio eficiente y transparente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/283/2023 del 6 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 1 y 5 se consideran como no atendidos.

84p



Tamiahua
Juntos Somos Gobierno

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
08 DIC 2023
10 91 h AM
OFICIALÍA DE P...
EDIFICIO...

Departamento: Contraloría Interna Municipal
Oficio No. OIC/283/2023
Asunto: Remisión del Acuerdo de admisión Auditoria 1995

MTR. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
PRESENTE

Por este conducto me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa, con la finalidad de hacer de su conocimiento el número de Expediente respectivo, derivado de la Orden de Auditoria con oficio número AEGF15603/2023 de fecha 20 de junio de 2023 y notificado el 5 de julio del mismo año, la Auditoría Superior de la Federación a través la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "A", llevó a cabo el 04 de diciembre de 2023 mediante oficio Núm. DGAF-"A3"/0103 la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Cedula de Resultados de la Auditoria Número 1995 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022 de fecha 17 de noviembre del presente a través del cual se presentan los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública 2022, lo correspondiente para dar inicio al Procedimiento de carácter Administrativo que dé a lugar.

Por tal motivo en concordancia con lo establecido en los Artículos 90, 91, 112, 116, 194, 195, 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 73 Novies, 73 Decies y 73 Cuaterdecies de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, los cuales en la general señalan las facultades de este Órgano de Control Interno para "instalar, investigar, sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa, por actos u omisiones de los servidores públicos que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, en términos de la ley de la materia.", me permito remitir en tantos originales el oficio de remisión de número OIC/0281/2023 de fecha 06 de diciembre al área investigadora y el Acuerdo de Admisión respectivo, derivado de la Cedula de Resultados citada en el párrafo anterior.

Plenamente convencido de que el cabal cumplimiento de todos nuestros preceptos normativos es el primer paso para la consolidación de un Municipio próspero, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Juntos Somos Gobierno"
Tamiahua, Ver. A 06 de diciembre de 2023

LIC. JOSÉ LUIS LIMA QUIROZ
CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA, VERACRUZ



CCA
C. LUIS GUERRERO DELGADO TORRES - Procurador Municipal de Tamiahua, Ver. Expediente 1995
Expediente de Archivo

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
12 DIC 2023
DAGF - A3

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
11 DIC 2023
DGAGF "A"

Miguel Hidalgo No 16, Col Centro
C.P. 92560, Tamiahua, Ver.
Tel. 768.857.00.17

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Obra Pública
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
8. Servicios Personales

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del control interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, los cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la información financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia del ejercicio de los recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Obra Pública:** En este procedimiento se revisó que las obras públicas realizadas con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, así como de que efectivamente se realizaron las obras.
- ❖ **Adquisiciones, arrendamientos y servicios:** En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.
- ❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la documentación soporte de los pagos realizados con recursos del fondo correspondiera al total del personal pagado en las nóminas con la plantilla autorizada y, en su caso, del personal eventual que no se realizaran pagos superiores a los tabuladores autorizados, por lo que respecta al personal de honorarios que contaron con los contratos respectivos, que no se pagaron importes mayores a los estipulados y que contaron con la justificación de su contratación.

Asimismo, se verificó que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente.

Áreas Revisadas

El municipio de Tamiahua, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 43.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37 y 49, párrafos primero y segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.